

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-IA- 153-2019
De 7 de Noviembre de 2019

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor representante legal la señora **MARIBEL GAMALLO QUETGLAS**, mujer, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-238-2402, de nacionalidad panameña, representante legal de la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**.

Que en virtud de lo antedicho, la señora **MARIBEL GAMALLO QUETGLAS**, a través del sistema PREFASIA presentó el día 16 de agosto de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ENVIRONMENTAL CONSULTING & SERVICES, INC.**, (IRC-001-11) persona Jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de una galera para el almacenamiento de mobiliarios, estructuras para pisos de tarimas, bares de aluminio y madera, cercas decorativas de hierro, estructuras para armado de árboles de navidad, muebles de oficina, asadores de aluminio, parales para separación de áreas, abanicos industriales, en la Construcción de un edificio Unifamiliar.

Esta estructura contara con una oficina, un baño, un área de depósito, estacionamiento de carga y descarga del mobiliario, 6 estacionamientos, 5 estacionamientos, 1 estacionamiento para discapacitados, área para disposición de desechos. En el área donde se construirá la galera existe una residencia la cual será demolida previa al inicio de los trabajos de construcción de la galera. El proyecto se desarrollará en un área de 678 m².

El promotor registra en el Estudio de Impacto Ambiental que el proyecto **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**, se ejecutara sobre una superficie de **678 m²**, sobre la finca No.36311, código de ubicación No.8710, ubicada en el Corregimiento de Rio Abajo, distrito y provincia de Panamá.

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá

Que mediante Proveído **DRPM-SEIA-115-2019**, del 21 de julio de 2019; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, promotora del proyecto **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a- Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b- Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final sobre la implementación de las medidas de

- e- Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- f- Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- g- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- h- El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- i- El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- j- Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k- Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- l- Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EVENTOS**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No 36 de 1 de junio de 2019, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días, del mes de Noviembre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCOS A. SALABARRIA V.

Director Regional, encargado.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CIENF. MAN. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08



MAYSIRIS MENCHACA

Jefa de la Sección
de Evaluación de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8,238-16

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy, 15 de 11 de 2019, siendo las
10:20 de la mañana, Notifíquese
personalmente a Mariel Gamallo
de la presente Resolución.

por escrito telefónicamente
Notificado Mariel Gamallo Quien Notifica
Cédula P-028792 Cédula 3-215-1202

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO **GALERA** PARA **ALMACENAMIENTO** DE
: **ARTÍCULOS PARA EVENTOS**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **INVERSIONES ACEVEDO, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **678 m².**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 153 - 2019 DE 7 DE noviembre DE 2019.

Marifel Gamallo O. por escrito
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Panamá, 14 de noviembre de 2019

Señores
MI AMBIENTE
Ciudad

Por medio de la presente Yo, **Maribel Gamallo Quetglas**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal **No.8-238-2402**, en mi calidad de Representante Legal de INVERSIONES ACEVEDO, S. A., sociedad debidamente registrada con RUC 287045-1-408189 en pleno uso de mis facultades autorizo a **ALHAN ENOCK CARRERA ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No.4-168-191** para que en nuestro nombre y representación retire Resolución de Estudio de Impacto Ambiental de la Galera para Almacenamiento de Artículos para Eventos.

Atentamente,

INVERSIONES ACEVEDO

Maribel Gamallo

Maribel Gamallo Quetglas
Representante Legal



Yo Llida, Norma Marlenis Velasco G., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-18.

CERTIFICO:

Doy dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmaron el presente documento su (s) firmante (s) es (son) autentica (s).

14 NOV 2019

Testigo

Llida, NORMA MARLENIS VELASCO G.
Notaria Pública Duodecima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Maribel
Gamallo Quetglas

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-SEP-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-ENE-2013 EXPIRA: 10-ENE-2023

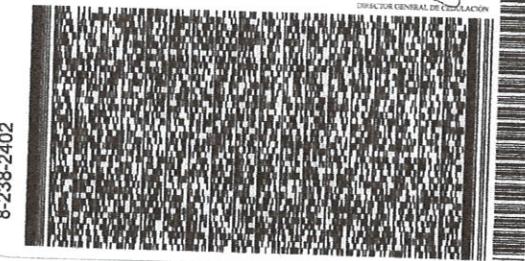
8-238-2402



Maribel Gamallo Q.



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EL PAÍS LO HACERÁ TODO



8-238-2402

SO, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

14 NOV 2019

Panama

I, Idoa NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alhan Enock
Carrera Ortega

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUL-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-MAR-2016 EXPIRA: 16-MAR-2026

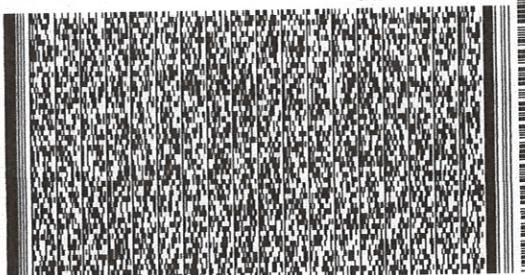


4-168-191



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATERNA AL DERECHO VOTAR

4-168-191



DIRECTOR GENERAL DE CIRCUACION



Mrs. NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Domiciliada
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-250-338,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

14 NOV 2019

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Domiciliada

